

RESOLUCION No. 229 DE 2017

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos y Transporte a **SALDARRIAGA ANGULO KAROLYN**

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora **KAROLYN SALDARRIAGA ANGULO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.143.338.792, ASESORA DE PLANEACIÓN, fue comisionada para desplazarse a los Municipio de Tiquisio y Regidor los días los días 20, 21 y 22 de diciembre de 2017, con el objeto de realizar una inspección para revisión del avanza de las obras de los centros culturales en cada uno de estos Municipios.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, 48 de 2011 y Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle a la señora **KAROLYN SALDARRIAGA ANGULO**, los gastos por concepto de viáticos y transporte Terrestre y Acuático, para desplazarse al municipio antes mencionado.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$560.592
Por concepto de Transporte aéreo	\$00.0
Por concepto de Transporte terrestre	\$220.000
Por concepto de Transporte Acuático	\$140.000

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

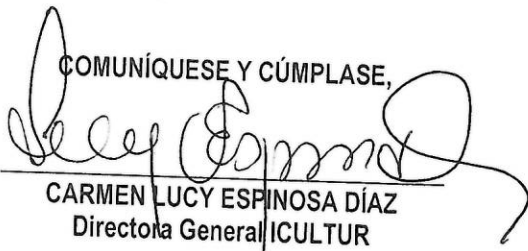
ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión a la Señora **KAROLYN SALDARRIAGA ANGULO** identificada con la cedula de ciudadanía No 1.143.338.792, ASESORA DE PLANEACIÓN, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, Reconózcase y Páguese la suma de **NOVECIENTOS VENINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$920.592)**, por concepto Viáticos y Transporte de conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO CUARTO: El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 169 de 19 Diciembre de 2017, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.4, de la actual vigencia 2017.

Dado en el Municipio de Turbaco, Bolívar, a los **19 DIC. 2017**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
Directora General ICULTUR

 VoBo. Dirección Administrativa y Financiera